



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001/1002/2010

Montevideo, **14 JUL 2011**

VISTO: la solicitud de la empresa **SOMAR05 S.A.** con número de RUT 216213630019 de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;-----

RESULTANDO: que de acuerdo a los criterios de la COMAP, este tipo de solicitud no se encuentra amparada en el artículo 11 – literal C – de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 ni en los Criterios Básicos Generales de Funcionamiento – numeral 5.1;-----

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se expidió recomendando no acceder a lo solicitado por **SOMAR05 S.A.**;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-----

----- **EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA,**-----

----- **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**-----

-----en ejercicio de atribuciones delegadas,-----

-----**RESUELVEN:**-----

- 1º.- No acceder a lo solicitado por la empresa **SOMAR05 S.A.**-----
- 2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo;-----

FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas

Ing. Agr. Tabaré Aguerre
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca

RD125
Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR
23.632/10